

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

En Murcia, a 30 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA, con domicilio social en Calle La Gloria, nº 25 – B, 30.003, MURCIA, CIF Q-3063001-F., representado por su Decano, Don Francisco Martínez – Escribano Gómez, con DNI 22.469.066-K.

Y, de otra parte, CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA, con domicilio social en, C/ Deportista Jesús Hernández Tito, 3, 30100, Murcia, CIF. R-3000032-G, representada por su Director Diocesano Don José Antonio Planes Valero, con D.N.I. 22.415.001-Y, representación que tiene atribuida conforme al artículo 24 de sus Estatutos, habiendo sido el compareciente nombrado el 24/10/2017 por el Excmo. Sr. Don José Manuel Lorca Planes, Obispo de Cartagena para desempeñar el referido cargo por plazo de cuatro años

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que están la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de sus colegiados, así como contribuir al desarrollo de la sociedad en general , mediante el apoyo de acciones que reafirmen el ejercicio de los principios democráticos, los derechos humanos , la transparencia y la responsabilidad social.

Que Cáritas Diócesis de Cartagena es una entidad sin ánimo de lucro y el organismo oficial de la Iglesia para promover, potenciar y coordinar el ejercicio de la acción Caritativa y Social, así como el favorecimiento de acciones destinadas a la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, todo ello en el ámbito de la Diócesis de Cartagena.

Que ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración específico estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer unos cauces para la realización en común de actividades que redunden en beneficio de ambas partes y en el de la sociedad. La colaboración se promoverá a instancia de cualquiera de ellas y, sin ser exhaustiva ni excluyente de otras, puede materializarse en las siguientes actividades:

- Colaboración para la realización o financiación de proyectos en aquellas áreas que se consideren de interés común.
- Cooperación en el desarrollo de acciones de difusión y concienciación social a su colectivo de colegiados.
- Participación y colaboración en acciones de asesoramiento, investigación y formación que interesen a ambas partes.
- Intercambio de información y documentación entre las partes en temas de interés común.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades propias de ambas partes.
- Realización de actividades en el ámbito de la responsabilidad social corporativa y el voluntariado a través de eventos, charlas o difusión de material que favorezca al conocimiento de los colegiados la realidad social de personas en situación riesgo de exclusión.
- Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Protocolo, redunde en beneficio mutuo.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

El presente convenio se regirá por las disposiciones que le sean aplicables contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

TERCERA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA.

1. Agradecer y difundir la colaboración del ICAMUR, en los medios y soportes que **Cáritas** estime oportunos.
2. **Cáritas** autoriza al ICAMUR, a que utilice durante la vigencia del presente convenio y sin régimen de exclusividad, el logotipo confeccionado por **Cáritas** con la leyenda "*Entidad solidaria con Cáritas Diócesis de Cartagena*". El logotipo se utilizará de modo respetuoso y coherente con los valores que sustentan Cáritas. También se autoriza al ICAMUR, que pueda informar en su proceso de comunicación de esta acreditación. En el uso del logotipo se respetará el tamaño, tipografía, color y universo visual de la marca facilitada por Cáritas. Ésta se reserva la potestad de revocar la cesión de uso del logotipo en el caso de considerar que se está haciendo un uso indebido del mismo o contrario al ideario que lo promueve.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL


Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia a Cáritas Diócesis de Cartagena, ni viceversa.

El uso por alguna de las partes de signos distintivos, marcas, denominaciones o cualesquiera otros elementos protegidos por los derechos de propiedad intelectual de la otra parte del convenio requerirá recabar su previo consentimiento.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO


El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, que se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de darlo por terminado, con un máximo de 3 años.

SEXTA. - CUESTIONES LITIGIOSAS



Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento que se creará a tal efecto. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS.



Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. Para ello, ambas Partes consienten que los datos personales a los que pudieran tener acceso las partes a resultas de la ejecución del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

OCTAVA. -COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y Cáritas Diócesis de Cartagena relativas a este Convenio se harán por escrito y se entenderán que han sido debidamente emitidas si han sido enviadas mediante fax, burofax o cualquier otro medio de comunicación electrónico a las siguientes direcciones:

Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

C/ La Gloria, nº 25 - B

300003 Murcia

Correo electrónico: icamur@icamur.org

Cáritas Diócesis de Cartagena

C/ Deportista Jesús Hernández Tito, 3

30100 – Espinardo (Murcia)

Correo electrónico: proyectos@caritasregiondemurcia.org

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

D. FRANCISCO MARTÍNEZ – ESCRIBANO GÓMEZ.



Cáritas Diócesis de Cartagena

D. JOSE ANTONIO PLANES VALERO